

 <p>ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE GEÓLOGOS</p>	<b>NORMAS INTERNAS ICOG</b>	
	<b>CONTROL DE LOS REGISTROS</b>	Página 1 / 4
		Edición 2 Fecha: 12/12/2016

# **ESTATUTO DEL DELEGADO COLEGIAL EN LAS CCAA**

<b>APROBACIÓN</b>		
Firma: PRESIDENTE	Firma: VICEPRESIDENTE	Firma: SECRETARIO
		
Fecha: 12/12/2016		



## ESTATUTO DEL DELEGADO COLEGIAL EN LAS CC.AA.

### Funciones del Delegado del ICOG en las CC.AA.:

1. Representar, en el ámbito de sus competencias, al Colegio Oficial de Geólogos de España, ante los organismos de carácter local, autonómico, estatal, europeo o internacional acreditados en el territorio de su Comunidad Autónoma. Esta representación se realizará manteniendo el posicionamiento sobre asuntos colegiales acordados por la Junta de Gobierno o su Comisión Permanente.
2. Representar, en el ámbito de sus competencias, al Colegio Oficial de Geólogos de España ante los medios de comunicación acreditados en el territorio de su Comunidad Autónoma. Esta representación se realizará manteniendo el posicionamiento sobre asuntos colegiales acordado por la Junta de Gobierno o su Comisión mixta.

Representar, en el ámbito de sus competencias, al Colegio Oficial de Geólogos de España ante los medios de comunicación acreditados en el territorio de su Comunidad Autónoma. Esta representación se realizará manteniendo el posicionamiento sobre asuntos colegiales acordado por la Junta de Gobierno o su Comisión Permanente.

3. Dar cuenta a la Junta de Gobierno para que tome las medidas pertinentes en los casos de:
  - a. Intrusismo profesional,
  - b. Ejercicio profesional en el que no se cumpliesen las disposiciones vigentes legales y reglamentarias,
  - c. Mala praxis profesional.
  - d. Mala conducta social y profesional de los colegiados en relación con el ejercicio de la profesión y con el Colegio.
  - e. Mala praxis de las Administraciones Públicas en concursos y oposiciones hacia los geólogos y sus competencias profesionales, en particular cuando se publican RPT de administraciones públicas o de sus organismos autónomos o empresas públicas.
  - f. Informaciones erróneas o que induzcan a error publicadas en los medios de comunicación relativas a la profesión de geólogo.

4. Emitir informes y dictámenes cuando sea requerido por la Junta de Gobierno, así como enviar información de sus actividades para su publicación en los órganos de expresión del Colegio.
5. Remisión de un informe anual, en febrero de cada año, para incluirlo en la memoria anual de las actividades del ICOG.
6. Atender las consultas de los colegiados, empresas, administraciones y sociedad en general y canalizarlas, cuando sea necesario, a los órganos de Gobierno del Colegio.
7. Asesorar, dentro de sus competencias, a los Centros administrativos del Gobierno de la Comunidad Autónoma que se lo soliciten.
8. Impulsar, en el ámbito de sus competencias, el establecimiento de protocolos autonómicos a seguir en la elaboración de los estudios geológicos, geofísicos y geotécnicos para la realización de proyectos de instalaciones y obras.
9. Fomentar y promover que los estudios geotécnicos de los terrenos que han de incluirse en proyectos y otros estudios relacionados con las geociencias, sean sometidos a visado.
10. Facilitar, si así se le solicita, a las Administraciones Públicas y a las entidades y los organismos adscritos, la información recogida en las bases de datos colegiales para la realización de obras que se promuevan en la Comunidad Autónoma.

No facilitará la información recogida en las bases de datos colegiales para la realización de obras que se promuevan en la Comunidad Autónoma a la que representa a menos que haya una aprobación de la Junta de Gobierno para facilitar esta información.

11. Promover y colaborar con el Gobierno en la realización del Mapa Geológico de la Comunidad Autónoma a las escalas propias de la planificación territorial y urbanística y a cualquier otra escala que sea necesaria.
12. Alentar la creación de sistemas de información en materia de geociencias, riesgos geológicos o materias asociadas.
13. Colaborar con los organismos autonómicos competentes en la elaboración de normativas, recomendaciones, protocolos de calidad y medidas de prevención de riesgos geológicos, relacionados con el suelo y el subsuelo.
14. Fomentar la organización de actividades y programas de divulgación geocientífica en colaboración con entidades de ámbito autonómico y, sobre todo, con la Universidad.

15. Promover la constitución y mantenimiento de un centro de documentación y archivo geológico.

Promover la constitución y mantenimiento de un centro de documentación y archivo geológico con Organismos Oficiales de su comunidad autónoma que dispongan de archivos físicos para su depósito y consulta consensuado siempre con la Sede Central y aprobado en Junta de Gobierno.

16. Realizar aquellas funciones que le delegue la Junta de Gobierno así como aquellas actividades que ésta le demande.

17. Seguimiento del argumentario de posicionamiento sobre asuntos colegiales y sociales acordado y publicado por la Junta o su Comisión Permanente.

18. Los gastos justificados que se produzcan durante el mandato de Delegado serán cubiertos por el colegio previa presentación de las facturas correspondientes. Salvo justificación previa de la vicepresidenta 2ª. Los datos de dietas y viajes deberán adecuarse a la normativa de gastos de la Junta de Gobierno.

19. En ningún caso se mezclarán asuntos colegiales con los empresariales o particulares del delegado.

En ningún caso utilizará su cargo de Delegado del Colegio para favorecer sus intereses profesionales o particulares o de personas o empresas allegadas.

20. En los casos que así lo requieran, se podrá pedir al Delegado la firma de un compromiso de confidencialidad.